

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento el Consejo de Planeación Local de Usaquén, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 13 de 2000, emite concepto y formula recomendaciones sobre el Plan de Desarrollo Local consolidado por el Alcalde Local de Usaquén.

## 2. ANTECEDENTES

El Alcalde Local de Usaquén Jaime Andrés Vargas Vives, mediante comunicación con número de radicado 20205120366861 de agosto 31 de 2020 enviado a la dirección electrónica [cpl.usaquen2020@gmail.com](mailto:cpl.usaquen2020@gmail.com), remitió el Plan de Desarrollo Local consolidado y lo somete en esta oportunidad a consideración de esta instancia de planeación local.

## 3. INSUMOS

Los principales insumos que el Consejo de Planeación Local tiene en cuenta para la elaboración de este concepto y las recomendaciones son los siguientes:

1. El Acuerdo Distrital 13 de 2000;
2. El Acuerdo Distrital 761 de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital;
3. La Circular CONFIS 03 de 2020;
4. El proyecto de Plan de Desarrollo Local presentado por el Alcalde Local de Usaquén para su discusión en los Encuentros Ciudadanos llevados a cabo en el mes de julio en la localidad de Usaquén;
5. Documentos de soporte y resultados de los Encuentros Ciudadanos;
6. El Documento Final de recomendaciones sobre el proyecto de Plan de Desarrollo Local en concordancia con lo concertado y priorizado en los Encuentros Ciudadanos elaborado por el Consejo de Planeación Local y remitido al Alcalde Local el 17 de agosto de 2020;
7. El Acta de Acuerdo de Presupuestos Participativos de agosto 28 de 2020 suscrita por las entidades de la Coordinación General de Presupuestos Participativos y por la Alcaldía Local de Usaquén;
8. El proyecto de Plan de Desarrollo Local consolidado recibido el 31 de agosto de 2020.

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

### 4. CONCEPTO

El Consejo de Planeación Local después de revisar la coherencia y pertinencia de los objetivos, las estrategias, los programas y las metas del proyecto de Plan de Desarrollo Local consolidado versión de agosto 31 de 2020, en relación con los objetivos y enfoques del Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, considera que responde en parte con los compromisos allí definidos y guarda relación con las competencias que tiene la Alcaldía Local.

Sin embargo, es de consideración de este Consejo de Planeación Local que la Alcaldía Local de Usaquén tuvo en cuenta solo algunas de las sugerencias que hizo esta instancia de planeación local registradas en el Documento de recomendaciones entregado el 17 de agosto de 2020 sobre las problemáticas priorizadas por la ciudadanía en los Encuentros Ciudadanos, puesto que integró parte de la narrativa como argumento de los programas incorporados en esta última versión, sin embargo, los objetivos y estrategias que se recomendaron no las tuvo en cuenta puesto por cuanto conservó prácticamente la versión inicial del Plan de Desarrollo Local presentado el 11 de junio de 2020 cuyos cambios se tradujeron en completar la tarea de incluir algunos Programas del Plan de Desarrollo Distrital y las metas faltantes.

Para comenzar, este Consejo de Planeación Local llama la atención que las metas de gran parte de los programas se centran en número de personas capacitadas y no en la implementación de procesos de transformación en los sectores y poblaciones. Esto es preocupante porque una cantidad de recursos van a quedar en unos cursos aislados sin que lleven como resultado cambios reales de la situación de los habitantes de la localidad y mucho menos resuelvan sus problemáticas y necesidades. Tal es el caso que en el propósito 1 se van a invertir \$4.351 millones, en el propósito 2 la suma de \$2.2000 millones, en el propósito 3 la suma de \$1294 y en el propósito 5 la suma de \$3.600 millones aproximadamente, lo que sumado arroja una cifra de \$11.445 millones aproximadamente para cumplir con una meta de aproximada de 10.000 personas casi el 2% de la población de Usaquén. En ese sentido, vale la pena reflexionar sobre el valor a invertir en relación con el verdadero impacto que tiene y por lo mismo replantear estas metas en términos de procesos reales de transformación que tengan verdaderamente una valía más que el beneficio de unos cuantos operadores que ahora último y con la excusa de la virtualidad se están especializando aún más en este tipo de intervenciones sociales sin impacto visible en la comunidad.

El Plan de Desarrollo Local inicia señalando el nombre en el que enmarcará su filosofía y propósito “Usaquén reverdece 2021-2024, un nuevo contrato social y ambiental para Usaquén”.

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

Un nuevo contrato social significa que los recursos públicos recaudados por impuestos, por producción de las empresas públicas del distrito, de las transferencias de la Nación, incluso del endeudamiento que se proyecta y que han denominado Plan Marshall, irán a la satisfacción de los derechos de la población, con el compromiso de que ésta se comprometa a devolver o revertir esa inversión en la localidad y la sociedad. La educación, salud, conectividad, investigación, vivienda, subsidios, reactivación económica en el marco del reto que plantea la pandemia, la atención a los diferentes sectores presentes en las 9 UPZ de la localidad, deben llevar a un estadio de avance integral, de pensamiento colectivo, de unión para eliminar condiciones de pobreza e inequidad y contribuir a mejorar también la salud mental que se ha hecho relevante en esta pandemia en todos los sectores y poblaciones. Este nuevo contrato social deberá permitir partir de las capacidades para potenciarlas en beneficio de todas y todos y en consecuencia los proyectos deberán evidenciar identidad, reconocimiento de esas fortalezas para preservarlas, cuidarlas y que al mismo tiempo generen oportunidades para vivir dignamente, así como también identificar las debilidades, reconocerlas para superarlas o mitigarlas en pro de la prosperidad y bienestar de medio millón de habitantes de Usaca.

El proyecto de Plan de Desarrollo Local establece una visión, es decir una imagen futura que resultará de este esfuerzo liderado por la gestión pública local con la participación de los grupos sociales presentes en la localidad. Esta visión habla de un gobierno al servicio de todas las poblaciones en especial las más vulnerables y las que presentan discriminación histórica, con el fin de garantizarles inclusión, acceso a escenarios de crecimiento y prosperidad en una Usaquén que será referente cultural, generadora de empleo, emprendimientos, actividades deportivas, recreativas de integración, vanguardia del uso de nuevas tecnologías, con enfoque de género, dialogante entre las diferencias y garantizando la convivencia, la paz y la reconciliación y el respeto por el uso y protección del medio ambiente de manera sostenible.

Seguidamente explica que hay cinco propósitos generales para llevar a cabo y cada uno tendrá una serie de objetivos que al ser materializados, posibilitarán el cumplimiento de sueños que abrirán nuevos senderos para seguir explorando y construyendo una localidad capaz de vivir bien, en paz, con equidad, seguridad y acceso a bienes y servicios sin pretensiones acumulativas, sino de desempeñarse en ámbitos y actividades que ayuden a la realización individual, familiar y social.

El Consejo de Planeación Local de Usaquén comparte los anteriores propósitos y espera que sean una realidad en beneficio de los y las ciudadanas de la localidad y por lo mismo, aspira que en ese contrato ambas partes ganen porque no se trata de que una se sirva de la otra para avasallarla, sino que es un gana - gana

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

entre quienes convienen dicho acuerdo y desde luego la intención es que así sea por el bien común y el interés general de la ciudadanía de Usaquén.

De otra parte, se destaca que en los propósitos generales del Plan de Desarrollo Local en la versión consolidada de 31 de agosto de 2020 respecto de las recomendaciones que hicieron las mujeres en los Encuentros Ciudadanos es de señalar que a nivel general, las propuestas realizadas desde los objetivos y las estrategias, permiten la proyección de acciones que dan respuesta a las necesidades planteadas por las mujeres en lo local

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Local adopta las recomendaciones realizadas por la Secretaría de la Mujer frente a los objetivos y estrategias propuestos para los conceptos de gasto de Cuidado a Cuidadoras, Cuidadores y Personas con Discapacidad, Construcción de Ciudadanía y Desarrollo de Capacidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres y de Prevención del Femicidio y Violencia Contra la Mujer. Dichas propuestas acogen los lineamientos técnicos que se relacionan con la definición de los conceptos de gasto incluida en la batería de indicadores.

Sin embargo, de acuerdo a los postulados del Plan de Desarrollo Distrital que tiene como propósito esencial garantizar y restablecer los derechos de las mujeres y mejorar sus condiciones de inequidad y superación de la feminización de la pobreza de las mujeres, es necesario incluir los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG, es decir, los enfoques de género, de derechos de las mujeres y el diferencial, específicamente asociándolos a los objetivos y estrategias que se plantean para los conceptos de gasto del Sector Mujeres.

En cuanto al lenguaje incluyente, se insta a redactar la totalidad el documento en el marco de los lineamientos dados por el Acuerdo Distrital 381 de 2009, que contempla que una de las principales acciones afirmativas a implementar es el uso del lenguaje incluyente en los documentos oficiales. Hacer uso de éste, implica tomar conciencia sobre el sentido y valor de las diferencias, promoviendo las acciones equitativas en las que mujeres y hombres se sientan reconocidas y reconocidos. Por lo tanto, se recomienda redactar la totalidad del documento en lenguaje neutro, teniendo en cuenta la promoción de acciones equitativas en las que mujeres y hombres se sientan reconocidos y reconocidas (ciudadanía, personas, comunidad, población, sociedad, niñez, etc.).

En este aspecto del lenguaje incluyente se encuentra que en los siguientes apartados, artículo 2. Visión, artículos 5, 6, 16, 24, 44, 48, la escritura refiere a los habitantes, los adultos mayores, fortalecer lazos entre amigos, vecinos, ciudadanos, padres de familia. En tanto, se hace importante modificar la redacción de estos puntos en particular para que la totalidad del documento esté planteado

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

en lenguaje inclusivo. Ejemplo de ello está el artículo 39 que se transcribe del texto del proyecto:

*Artículo 39. Incentivar las actividades recreo-deportivas para los diferentes grupos poblacionales, establecer espacios de encuentro, fortalecer lazos entre amigos, vecinos y familias.*

En su lugar, se propone la siguiente redacción para el ejemplo:

Artículo 39. Incentivar las actividades recreo-deportivas para los diferentes grupos poblacionales, establecer espacios de encuentro, fortalecer lazos entre personas amigas, vecinas y familias.

Finalmente, es importante señalar desde ya que en cuanto a la proyección de acciones para la Fase 2 de Presupuestos Participativos, se recomienda en general ubicar problemáticas, necesidades y acciones específicas para las mujeres de acuerdo con los conceptos de gasto asociados al sector mujer y los aportes realizados por las mujeres en los Encuentros Ciudadanos. En este sentido, estos tres conceptos permiten recoger las necesidades de las mujeres de manera integral, en el marco de las competencias de la Alcaldía Local, así como la proyección de acciones para la transversalización de los demás conceptos de gasto del Plan de Desarrollo Local y en todo caso, la manera como queden redactadas las acciones asociadas a objetivos y estrategias, permiten hacer la transversalización de los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG en los ejercicios de planeación y presupuestación que tendrán lugar con posterioridad en lo local.

A continuación, en el siguiente capítulo el Consejo de Planeación Local insiste en algunas recomendaciones efectuadas en el Documento entregado el 17 de agosto de 2020 y hace unas nuevas sugerencias.

### **5. RECOMENDACIONES**

Revisado el articulado del proyecto de Desarrollo Local con el Plan de Desarrollo Distrital encontramos que es conveniente incorporar los principios y los enfoques contenidos en los artículos 5 y 6 del Acuerdo 761 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital, toda vez que son normas generales y criterios de interpretación que orientarán a futuro la aplicación de las disposiciones particulares al momento de la ejecución del Plan de Desarrollo Local.

Así mismo, es necesario incluir un artículo relacionado con la ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo Local señalando los mecanismos, la periodicidad y la forma de realizar el monitoreo permanente al

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores durante la fases de ejecución y evaluación del mismo, tal como lo establece el Plan de Desarrollo Distrital.

Respecto del articulado es menester señalar lo siguiente:

## **Artículo 1. Adopción del plan.**

En el párrafo segundo se sugiere incluir la palabra “discapacidad”, por lo que el texto deberá quedar redactado se propone a continuación:

Este documento es basado en los lineamientos generales del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, para convertir a Usaquén en una localidad de igualdad, llena de oportunidades, tejido social y ambiente sostenible; donde los derechos de quienes son más vulnerables se vean garantizados; que supera progresivamente los factores de discriminación y segregación socioeconómica, por género, raza, identidad sexual, edad o discapacidad; y que también afronta y supera los retos, tanto sociales como económicos, generados por la emergencia del COVID-19 y la nueva normalidad, disminuyendo su impacto especialmente en quienes fueron más fuertemente afectados.

Adicionalmente, en el párrafo tercero de este artículo se sugiere suprimir la palabra étnica, toda vez que al escribirse la palabra “poblacional” quedan comprendidas todas sin distinción. Adicionalmente, en este párrafo tercero hay que agregar al final el enfoque territorial.

Ahora bien, en cuanto a cada propósito es de nuestra consideración:

### **5.1. PROPOSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA.**

Una vez revisada la coherencia y pertinencia de los Objetivos, las Estrategias, los Programas y las Metas en relación con los objetivos y enfoques del Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, con las problemáticas priorizadas con la ciudadanía tales como: inseguridad, desempleo, bajos ingresos, escasa oferta para el adulto mayor y el auxilio tipo C, bajo apoyo a personas con discapacidad, ausencia de planes de ecoturismo, falta de apoyo a industrias culturales, la necesidad urgente de la reactivación económica y apoyo al emprendimiento, a los vendedores informales y a las organizaciones sociales, en

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

concepto del CPL hay que fortalecer los programas y las metas para que guarden mayor correspondencia con los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital.

## **Artículo 2. Objetivos.**

Es conveniente reiterar las recomendaciones de ajustar y ampliar los objetivos en este propósito, los cuales reiteramos nuevamente:

Respecto del Objetivo 1 de la versión consolidada del Plan de Desarrollo Local del 31 de agosto de 2020 que se transcribe en cursiva:

*Objetivo 1. Garantizar la dignidad humana de las personas mayores y habitantes de la localidad mediante diversas actividades sociales.*

El CPL insiste en el objetivo propuesto que es incluyente de todos los sectores y poblaciones y tiene en cuenta los enfoques de género, diferencial, territorial y de participación ciudadana conforme lo establece el Plan de Desarrollo Distrital.

Objetivo 1. Garantizar la dignidad humana de los adultos mayores, de las personas con discapacidad, de los y las cuidadoras, de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, sector social LGTBI, víctimas y comunidades étnicas, afro y sector religioso, mediante programas y acciones con enfoque de derechos, de género, diferencial, territorial y de participación ciudadana.

En relación con el objetivo 5 de la versión consolidada del PDL:

*Objetivo 5. Incentivar la creación, formación y la circulación cultural, artística y patrimonial, para la práctica y acceso a la población.*

El CPL reitera ajustar dicho objetivo de la siguiente manera:

Objetivo 5. Incentivar la creación, formación y la circulación cultural, artística y patrimonial, para la práctica y acceso a través de plataformas virtuales y soluciones digitales que permitan una mayor cobertura en la población beneficiada.

Con respecto al Objetivo 8:

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

*Objetivo 8: Fortalecer a las MiPymes culturales y creativas locales, orientadas a la formación en competencias en los territorios, a partir del mejoramiento de contenidos, conocimientos y habilidades para la distribución, exhibición de bienes y servicios culturales y creativos.*

El CPL insiste en incluir a las microempresas en tanto que muchos emprendedores están en esa categoría y el Plan de Desarrollo Local solo está teniendo en cuenta a las pequeñas y medianas.

Con respecto al Objetivo 11 se propone agregar la palabra “accesibilidad” puesto que es un derecho de las personas con discapacidad y se encuentra consagrado legalmente en nuestro ordenamiento jurídico, por lo tanto este objetivo quedaría así:

Objetivo 11. Estimular el potencial social mejorando el acondicionamiento y accesibilidad de los espacios de desarrollo, bienestar, enseñanza, encuentro, pedagogía, culturales, artísticas, recreativas y deportivas orientadas al fortalecimiento de habilidades y hábitos de vida saludable.

En relación con el Objetivo 13, lo correcto es la expresión “personas con discapacidad”, en consecuencia se sugiere suprimir la expresión “en condición de”. El texto quedará de la siguiente manera:

Objetivo 13. Promover la inclusión social de las personas con discapacidad para facilitar su participación en las diferentes dimensiones de la vida pública y su ejercicio de la ciudadanía.

A continuación insistimos en incluir los siguientes objetivos 14, 15 y 16 que no fueron considerados en la versión consolidada de agosto 31 de 2020 del Plan de Desarrollo Local:

Objetivo 14. Promover el fortalecimiento de la infraestructura en Tecnologías de la Información TIC y el manejo de herramientas tecnológicas y soluciones digitales que contribuyan a la conectividad y al acceso de nuevas comunicaciones digitales en todo el territorio de la localidad.

Objetivo 15. Lograr la reactivación económica en la localidad a través del apoyo a los emprendedores con enfoque diferencial étnico y de género, que incluya a las mujeres, a los jóvenes, al sector social LGTBI, afro, indígenas, a las víctimas, a los adultos mayores, a las personas con discapacidad, a los cuidadores y cuidadoras y a las Juntas de Acción Comunal y sus comisiones empresariales y al sector religioso.



# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

Objetivo 16. Visibilizar y posicionar a los industriales, empresarios, comerciantes y emprendedores como gestores de la reactivación económica en la localidad.

El objetivo 14 se recomienda para que haya coherencia con la visión del Plan de Desarrollo Local en donde se pretende que Usaquén sea “vanguardia en el uso de nuevas tecnologías” y sin embargo, no se establecieron objetivos y estrategias y mucho menos metas sobre este aspecto relevante en particular. De no incluirlo debería desaparecer esta intención de la Visión establecida en el artículo 12 del Plan de Desarrollo Local.

El objetivo 15 tiene sentido en cuanto se incluyan todos los sectores y poblaciones para que se aplique la transversalidad y los enfoques establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital. A su vez, las Juntas de Acción Comunal de la localidad insisten en que sean tenidas las Comisiones Empresariales en la reactivación económica que pretende este Plan de Desarrollo.

Por último se propone el objetivo 16 para visibilizar los actores económicos de la localidad, quienes deberán contribuir al logro de las metas del Plan de Desarrollo Local, lo cual puede ser a través de estrategias de comunicación.

### **Artículo 3. Estrategias.**

Respecto de las Estrategias es necesario señalar en la estrategia 2 que a la letra establece:

Estrategia 2. Incentivar la educación con equidad de género, alternativas pedagógicas y el acceso económico generando oportunidades enfocadas en el cierre de la brecha social.

Se recomienda agregar la palabra “incluyentes”, por lo cual quedará así:

Estrategia 2. Incentivar la educación con equidad de género, alternativas pedagógicas e incluyentes y el acceso económico generando oportunidades enfocadas en el cierre de la brecha social.

En relación con la Estrategia 5:

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

*Estrategia 5. Generar actividades para la práctica y acceso a la oferta cultural para la creación, la formación y la circulación de productos culturales, artísticos y patrimoniales en la visibilización de la ciudad.*

Se propone ajustar la estrategia 5 de la versión consolidada del Plan, incluyendo la visibilización también de la localidad para que sea coherente con la visión que pretende que Usaquéen sea referente cultural, patrimonial y artístico en la Ciudad.

Por lo que la redacción sería así:

Estrategia 5. Generar actividades para la práctica y acceso a la oferta cultural para la creación, la formación y la circulación de productos culturales, artísticos y patrimoniales en la visibilización de la localidad en la Ciudad.

En relación con la Estrategia 8:

*Estrategia 8. Apoyo las industrias culturales y creativas ampliando con capacitaciones que incrementen las habilidades de los participantes.*

Se propone incluir también la promoción, exhibición y reconocimiento en el sector, la localidad y la Ciudad para que sea coherente con la visión establecida en el Plan de Desarrollo Local, y además que el apoyo tenga un propósito definido de lo contrario puede ser un apoyo sin sentido. La propuesta es la siguiente:

Estrategia 8: Apoyo a las industrias culturales y creativas que generen productos de calidad para su promoción, exhibición y reconocimiento en el sector, la localidad y la Ciudad.

En cuanto a la Estrategia 9 que trae el Plan de Desarrollo Local:

*Estrategia 9: Capacitar la ciudadanía, en ejercicio de prácticas de seguridad, convivencia, reconciliación que fomenten el cambio cultural de prácticas patriarcales, fortalezcan la de las violencias. (el subrayado es nuestro)*

Si bien en este propósito se posibilita la transversalización en los conceptos de gasto de transformación productiva y formación de capacidades y de eventos recreo-deportivos, que se relacionan con varias de las acciones priorizadas en la agenda local de las mujeres, se propone revisar la redacción de esta estrategia, toda vez que conforme está redactado, y por eso se subraya, pareciera que por el

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

contrario se busca fortalecer las violencias. Por eso la redacción que se propone es la siguiente:

Estrategia 9: Capacitar la ciudadanía, en ejercicio de prácticas de seguridad, convivencia, reconciliación que fomenten el cambio cultural de prácticas patriarcales y la prevención de violencias.

En relación con la última Estrategia que debe corresponder a la 13 que a la letra señala:

*Adelantar entregas de ayudas técnicas a la población en condición de discapacidad de la localidad y generar espacios de inclusión, sensibilización, participación y garantía de derechos para este sector poblacional.*

Se sugiere una vez más que debe referirse a las personas con discapacidad y no en condición de discapacidad e incluirse ayudas tecnológicas, por lo tanto esta estrategia quedará así:

Adelantar entregas de ayudas técnicas y/o tecnológicas a la población con discapacidad de la localidad y generar espacios de inclusión, sensibilización, participación y garantía de derechos para este sector poblacional.

De otra parte, el CPL insiste en incluir las siguientes estrategias que no fueron tenidas en cuenta en la versión de agosto 31 de 2020 del Plan de Desarrollo Local, así:

Estrategia 14. Diseñar e implementar proyectos para desarrollar la industria cultural y creativa, garantizando su implementación a través de medios virtuales y soluciones digitales. En particular, facilitar escenarios para formar capital humano que diseñe herramientas para la comercialización de bienes y servicios, y la reactivación económica de la localidad.

Estrategia 15. Incentivar el desarrollo de proyectos con enfoque diferencial y transversal orientados a la generación de empleo y la generación de herramientas para la transformación económica de la localidad. Dichos proyectos deben garantizar la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático y la reconversión verde.

Estrategia 16. Promover la formación no profesional de habilidades y competencias laborales, entre ellos, la población de cuidadores y cuidadoras de la localidad.

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

Estrategia 17. Realizar alianzas estratégicas con actores y gestores empresariales y comerciales existentes en la localidad para el fortalecimiento de los emprendimientos y el tejido empresarial de la localidad.

Estrategia 18: Promocionar la comercialización de los emprendimientos de la localidad a través de eventos, ferias comerciales, muestras y vitrinas comerciales para identificar potenciales compradores y canales de comercialización que contribuyan a la comercialización justa de sus productos y servicios.

Estrategia 19. Promover un Programa de Estímulos con ayudas tecnológicas y formación a los Medios Comunitarios y Alternativos para el mejoramiento de contenidos y material de producción que fortalezcan su quehacer en la localidad.

Estrategia 19. Incluir a los Medios Comunitarios y Alternativos en los programas de formación y capacitación que se realicen en la localidad para los distintos sectores y poblaciones con enfoque diferencial y transversal.

El sector de las mujeres esperan ser incluidas en todas las estrategias relacionadas con la reactivación económica y la promoción y fortalecimiento de emprendimientos y comercialización de sus productos como una forma de garantizar el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad contribuyendo a disminuir lo que bien ha llamado el Plan de Desarrollo Distrital la feminización de la pobreza siendo un programa bandera del Plan de Desarrollo Distrital que no fue adoptado en este proyecto en procura de su autonomía económica.

Por su parte el sector de los Comerciantes de la localidad en la revisión de esa versión de Plan de Desarrollo Local de agosto 31 de 20202 encuentra que el Plan de desarrollo Local no plantea soluciones a sus problemáticas y no se ven reflejados en los objetivos y estrategias contempladas en este Propósito 1. No obstante constituir un eje fundamental en la economía de la localidad.

Es por eso que solicitan tener en cuenta los siguientes objetivos en desarrollo de este propósito: i) Fomentar emprendimientos por subsistencia en la creación de modelos de negocios alineados a las nuevas oportunidades del mercado; ii) Mantener espacios y fortalecer eventos, ferias alineados con las nuevas oportunidades del mercado, acompañados de programas de apropiación y uso de nuevas tecnologías; iii) Desarrollar eventos dando la prioridad a estrategias presenciales y virtuales que promuevan el emprendimiento, la reinversión de la comercialización digital para el desarrollo de soluciones que permita mitigar el impacto de la crisis económica y, iv) Promover nuevos mercados comerciales para

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

empresas con potencial exportador y atracción de eventos que permitan la reactivación económica local.

Finalmente, a iniciativa de los Medios de Comunicación Comunitarios y Alternativos de la localidad, se reitera la inclusión en el texto del Plan de Desarrollo Local, del artículo 127 del Acuerdo 761 de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital que en su tenor literal establece:

“Artículo 127. Promoción del acceso de los medios de comunicación comunitarios y alternativos. En los gastos de divulgación y comunicaciones, la Administración Distrital, en todos sus órdenes, promoverán el acceso de los medios de comunicación Comunitarios y Alternativos en los programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones y, con enfoque territorial y participativo, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Distrital 292 de 2007.”

### **Artículo 4. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.**

En este programa de subsidios y transferencias monetarias tiene dos componentes: En el primer caso la meta son 950 adultos mayores con subsidio C y en el segundo 977 familias beneficiadas. Vale decir que la meta de atención de adultos mayores no se incrementó y son los mismos de hace varios años sin tener en cuenta la gravosa situación de un gran número de personas de la localidad en esta condición y que llevan esperando mucho tiempo para ingresar a este programa y que fue una aspiración de esta población en los Encuentros Ciudadanos.

En cuanto a este componente el CPL insiste en que la cobertura de este programa debe ser superior de tal manera que se atienda una necesidad sentida de la población adulta mayor de la localidad.

Por lo tanto nuevamente se sugiere en la Línea de Inversión: Sistema Bogotá Solidaria , Concepto de gasto: Subsidio Tipo C adulto mayor, incrementar el número de adultos mayores beneficiados con apoyo económico Tipo C de tal manera que la cobertura no sea inferior al 50% de la población adulta mayor de los estratos 1, 2 y 3 de la localidad.

Y en cuanto al concepto de gasto, ingreso mínimo garantizado, se sugiere incrementar también la meta de los hogares de estratos 1, 2 y 3 de la localidad.

### **Artículo 10. Programa Sistema Distrital de Cuidado.**

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

Para comenzar en este programa se sugieren tres aspectos en el párrafo que lo justifica: i) ajustar la redacción en el sentido de nombrar a las “personas con discapacidad” y no “en condición de”; ii) incorporar el derecho a la accesibilidad en la redacción; iii) incluir ayudas no sólo técnicas sino también tecnológicas, por lo que la redacción del párrafo de justificación del programa quedará de la siguiente manera:

El cuidado es una actividad necesaria para el desarrollo social. A través de estrategias de formación de capacidades, el impulso del emprendimiento y las MiPymes, el diseño y la implementación de protocolos de reactivación económica y revitalización de las actividades productivas de la localidad y el apoyo a las industrias culturales que tiene nuestra localidad, se espera generar un escenario de transformación comercial, productiva y cultural que permita fortalecer y ampliar la oferta cultural y de servicios que tiene la localidad. Asimismo, mediante la dotación de los Centros Crecer, se espera generar procesos de inclusión a través de actividades, lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas, orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno. A la población con discapacidad se les brindarán ayudas técnicas y/o tecnológicas No POS que les propicien una mayor acceso e inclusión y participación en la sociedad. Estas estrategias estarán dirigidas a hombres y mujeres adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, pertenecientes a comunidades étnicas, líderes comunitarios, cuidadores de animales domésticos, entre otras formas de cuidadoras y cuidadores que requieren procesos de atención y empoderamiento.

Por otra parte en la justificación de este programa es muy necesario incluir unos párrafos introductorios que contempla aspectos primordiales de conformidad con lo establecido en el Plan de desarrollo Distrital para que sirva a manera de criterios orientadores en su aplicación y ejecución, los cuales pueden ser del siguiente tenor:

El programa hace referencia al conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad, enmarcándolo en los estándares existentes de Derechos Humanos en materia de cuidado.

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

Este programa contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS 1 “Fin de la pobreza”, 3 “Salud y bienestar”, 5 “Igualdad de género”, 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”, 10 “Reducción de la desigualdad”, 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Por último, la meta deberá incluir la referencia de ayudas tecnológicas, en consideración a las anteriores recomendaciones expuestas.

### **Artículo 11. Metas e indicadores del programa.**

En consideración del CPL creemos que los conceptos de gasto relacionados con la reactivación y reconversión verde, la transformación productiva y formación de capacidades y la revitalización del corazón productivo de la localidad, sus metas e indicadores de la Línea de inversión Desarrollo de la Economía Local que se registran a continuación tienen una mayor correspondencia y relación con los propósitos del Programa contemplado en el artículo 20 Bogotá región emprendedora e innovadora y no en el Programa Sistema Distrital del Cuidado, por lo tanto, la propuesta es trasladarlos para que sea coherente con este programa antes citado.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
	Reactivación y reconversión verde.	Promover en 396 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de MiPymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Promover en 462 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Número de MiPymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar 391 MiPymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de MiPymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.

### **Artículo 16. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.**

### **Artículo 17. Metas e indicadores del programa.**

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

En lo referente a la dotación de una sede cultural en construcción y/o adecuación, el CPL recogiendo la priorización no solo del sector de la cultura de la localidad sino también de la ciudadanía en general recomienda que deberá quedar claramente establecido que esta inversión estará destinada a la Casa de Cultura de Usaquén y de esta manera ir avanzando en las bases para este gran anhelo de contar en Usaquén en donde se desarrollen y fortalezcan todas las expresiones artísticas, creativas y culturales presentes en la localidad.

Por su parte el sector de Biciusuarios señala la necesidad de que se destine un número determinado para este sector bici específicamente en pedagogía, toda vez que está en crecimiento y debe fortalecerse con seguridad vial y comportamientos que faciliten y promuevan su convivencia con los otros medios de transporte no motorizados y puedan consolidarse en la localidad como un sector representativo.

### **Artículo 20. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.**

### **Artículo 21. Metas e indicadores del programa.**

En relación con la Línea de Inversión, el concepto de gasto, la meta y el indicador en este Programa, el CPL considera que corresponde al Programa establecido en el artículo 26. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales, por lo tanto debe trasladarse a donde corresponde para que guarde coherencia con el objetivo de promover la agricultura urbana contemplado en este último programa mencionado.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

De otra parte, como lo señalamos anteriormente es a este programa donde deberán trasladarse los conceptos de gasto relacionados con la reactivación y reconversión verde, la transformación productiva y formación de capacidades y la revitalización del corazón productivo de la localidad, sus metas e indicadores de la Línea de inversión Desarrollo de la Economía Local que quedaron en el artículo 10 en el Programa Sistema Distrital del Cuidado.



# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

## **5.2. PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE UNA VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS A LA CRISIS CLIMÁTICA.**

Se hace nuevamente la observación que la Alcaldía Local no tuvo en cuenta las sugerencias que hizo el CPL en el Documento de recomendaciones entregado el 17 de agosto de 2020 que contiene la sugerencia de fortalecer y ampliar los objetivos en este propósito, los cuales reiteramos nuevamente toda vez que los objetivos y estrategias de este propósito nos parecen limitados en su marco conceptual y alcance en consideración a la visión y el eslogan del proyecto de Plan de Desarrollo Local en donde el medio ambiente tiene un gran significado.

De otra parte es bueno recordar que los objetivos y estrategias fueron concertados con los Comisionados de Trabajo en el ejercicio de análisis de las problemáticas priorizadas por la ciudadanía con especial énfasis en este Propósito 2. del Plan de Desarrollo Local, en el que por lo demás todos los sectores y poblaciones se ven identificados en la localidad.

### **Artículo 22. Objetivos.**

El CPL reitera ampliar los objetivos así:

Objetivo 3. Promover el desarrollo económico de la localidad, partiendo del desarrollo sostenible y priorizando la reactividad económica verde.

Objetivo 4. Aprovechar en forma sostenible el patrimonio histórico, cultural y ambiental de la localidad como fuente de reactivación económica y el empleo en la localidad.

Objetivo 5. Visibilizar el inventario de los distintos ecosistemas y fuentes de vida que existen en la localidad conformado por los cerros orientales, los humedales, ríos y demás fuentes de agua, la fauna y la flora silvestre y nativa, el paisaje urbano y rural, para generar reconocimiento y aprecio en sus habitantes e incentivar su uso, cuidado y conservación de manera sostenible.

Objetivo 6. Fomentar e incentivar en los habitantes de Usaquén el aprecio y cuidado de las distintas formas de vida, en la conservación de las especies naturales y nativas, así como en temas derechos de los animales silvestres y domésticos, en su cuidado y protección y en la prevención del maltrato animal.

Objetivo 7. Incrementar la inversión en cultura ciudadana rural y urbana para evitar el deterioro de los ecosistemas por prácticas inadecuadas de manejo de desechos

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

y residuos sólidos.

Objetivo 8. Involucrar a los Medios Comunitarios y Alternativos para la implementación de una estrategia de comunicación tendiente al cambio voluntario de hábitos de vida en los habitantes de la localidad, para reverdecer la localidad, adaptarla al cambio climático y gestionar adecuadamente los riesgos y desastres.

### **Artículo 23. Estrategias.**

Tampoco se tuvieron en cuenta las siguientes estrategias sugeridas que en esta oportunidad reitera el CPL:

Estrategia 3. Desarrollar acciones y procesos pedagógicos de formación en el uso, cuidado y conservación de los ecosistemas y de las distintas fuentes y formas de vida de la localidad que incluya a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, LGTBI, víctimas del conflicto, personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, adultos mayores, a las organizaciones sociales, comunitarias, comunales, de familias, vecinos y de propiedad horizontal y del sector religioso.

Estrategia 4. Promover la agricultura urbana, la asociatividad productiva, la organización y venta en mercados campesinos y de asistencia ambiental, priorizando la población rural, población con discapacidad, cuidadores, cuidadoras, adultos mayores, mujeres, jóvenes y víctimas del conflicto.

Estrategia 5. Fomentar la reactivación económica mediante el ecoturismo, el avistamiento de aves, los paseos y caminatas ecológicas y el reconocimiento de los diferentes ecosistemas de la localidad de manera sostenible.

Estrategia 6. Incentivar en los habitantes de la localidad el uso, cuidado y conservación con campañas de sensibilización, siembra y reforestación con especies nativas.

Estrategia 7. Incentivar en la localidad, las veedurías ciudadanas e institucionales para el cumplimiento de procesos judiciales por contaminación Río Molinos y Quebrada La Trujillo, La Calleja, protección de la Reserva Thomas Van Der Hammen y el seguimiento a las acciones de ampliación de la Autopista Norte y el humedal Torca Guaymaral y al desarrollo del POZ NORTE (Lagos de Torca).

Estrategia 8. Fomentar procesos de investigación con el Instituto Humboldt para identificar y proteger zonas de Páramo zonal en el borde norte de Bogotá para convertir a la localidad de Usaquén como la única en el Distrito Capital de Bogotá con presencia de los tres (3) ecosistemas de alta importancia: Páramo, humedal y bosque altoandino.

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

Estrategia 9. Incorporar en los proyectos de educación ambiental, ecoturismo y agricultura urbana, entre otras, a las personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras.

Estrategia 11. Desarrollar procesos sociales en donde los Medios Comunitarios y Alternativos fomenten una cultura de respeto a los ecosistemas y a las distintas fuentes y formas de vida de la localidad.

Estrategia 12. Empezar programas de ecoturismo como mecanismo de productividad económica sostenible que beneficie a la comunidad local rural y urbana.

Estrategia 13. Realizar acciones preventivas y de atención a las emergencias, gestión de riesgos y desastres en la localidad con enfoque territorial y diferencial.

Agradeceremos que las metas establecidas en cada programa de este Propósito 2, tengan una estructuración, seguimiento y verificación que conduzca efectivamente a los objetivos planteados y buscados en beneficio de toda la comunidad en la Localidad de Usaquen.

### **Artículo 34. Programa Bogotá protectora competitividad (sic) de los animales.**

### **Artículo 35. Metas e indicadores del programa.**

En cuanto a las metas e indicadores de este programa Bogotá protectora de los animales se hacen las siguientes recomendaciones:

Se debe incluir procesos de formación continua, interinstitucional y comunitaria en derechos de los animales, antiespecie y en las leyes de protección animal (ley 84 de 1989 y ley 1774 de 2016), y de las rutas de denuncia de maltrato animal, CLOPS, CLIP, CAL, para lo cual establecer la meta respectiva.

A su vez, procesos de educación en propiedad horizontal que incidan en el mejoramiento de la convivencia entre vecinos y formación con un enfoque ético a funcionarios de entidades distritales a cargo de la protección animal y a la ciudadanía de la localidad en la normatividad de protección animal como forma de prevenir el maltrato animal en la localidad y establecer las metas correspondientes.

Igualmente la promoción de la convivencia pacífica y armoniosa entre vecinos y prevenir los conflictos por tenencia de animales domésticos.

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

En el indicador se debe contemplar la disminución en los índices de maltrato animal, y bajos índices de violencia intrafamiliar y de los conflictos entre vecinos y denuncias por tenencia inadecuada o intolerancia.

### **Artículo 36. Programa Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.**

#### **Artículo 37. Metas e indicadores del programa.**

En este programa se debe no solo educar a 1871 personas en separación en la fuente y reciclaje, sino que se trata también de medir esa formación en el incremento de conjuntos y barrios realizando las actividades mediante evidencias que se pueden acumular en contenedores o puntos verdes, de hecho se pueden proyectar empresas transformadoras para hacer elementos a partir de estas materias primas y contribuir en procesos de aprovechamiento económico de los residuos sólidos como parte de la reconversión verde.

En este programa también se deben incluir acciones referidas a los cambios de hábitos de consumo en alternativas de comida saludable libre de productos animales en espacios como comedores comunitarios y escolares, estableciendo una meta correspondiente para que pueda medirse su avance.

Adicionalmente incluir capacitaciones en comida saludable con su respectiva meta cuantificable e incluir en el indicador número de personas gozando de mejor salud y disminución de los índices de obesidad en la localidad.

### **5.3. PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.**

Con respecto a este propósito se realizó con detenimiento la revisión de cada uno de los objetivos, en donde con mucho juicio se realizaron recomendaciones de suma importancia por parte del CPL que insistimos deben ser integradas en su totalidad, ya son el centro de un proceso crucial y necesario, que es disminuir los índices de violencia y defender los derechos de los más vulnerables

De igual manera se analizaron las estrategias, los programas y las metas encontrando que el trabajo que realizó el CPL con los Comisionados de Trabajo de los diferentes sectores, cuyas sugerencias e indicaciones fueron presentadas en el primer documento de recomendaciones son de gran relevancia para la localidad, y guarda relación con lo expuesto en el Plan de Desarrollo Distrital en

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

el programa estratégico, “Cambio cultural y diálogo social”, en las metas Formar jóvenes con habilidades de mediación; Fortalecer grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y Aumentar la confianza interpersonal, sobre todo de un sector que no es visible, como es el de la niñez, para que puedan vivir y superar el miedo

### **Artículo 38. Objetivos**

El CPL solicita una vez más tomar en cuenta las sugerencias y cambios propuestos en los objetivos de este propósito 3.

### **Artículo 39 Estrategias.**

Sobre las estrategias, acciones de capacitación y prácticas de convivencia, reconocimiento de derechos y prevención de las violencias de género, procesos de interiorización de víctimas del conflicto armado contempladas para cumplir los objetivos de promover la paz, la reconciliación la convivencia en la comunidad y los entornos escolares con la participación y representación de las diferentes poblaciones del territorio.

El CPL sugiere que en los programas que contemplen acciones de capacitación éstas deben estar fundamentadas como un componente de un proceso paso a paso de humanización con la persona beneficiaria, que le permita considerar la creación de un proyecto de vida y de acompañamiento en su ejecución y desarrollo, de tal suerte que el presupuesto se emplee de la mejor manera dejando evidencias sobre los resultados y logros sobre el proceso de acompañamiento a la población.

Por lo tanto nuevamente indicamos que deben ser tomadas en cuenta las sugerencias indicadas por el CPL sobre las demás estrategias debido a que hay una gran diferencia entre entrega de dotaciones de elementos didácticos a elementos tecnológicos que verdaderamente ayuden al proceso de aprendizaje requerido para los estudiantes de la localidad y que se pueda hacer un seguimiento exacto de georreferenciación que garantice el cumplimiento de resultados.

Por otra parte es muy importante que sea tomada en cuenta la estrategia sobre la propuesta de la creación de la plataforma de la red de integración de la población adolescente porque fortalece e incentiva su ciudadanía, lo visualiza como un sujeto de derechos que le permite sentirse valorado para salir de la violencia de su entorno y aportar al lugar en donde reside. De igual manera la casa de refugio

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

inmediato evita la tasa de suicidio en la niñez, su impacto e indicador de beneficio a la población es único, estas son propuestas que no pueden ni deben ser desestimadas.

### **Artículo 40. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado y Artículo 41. Metas e indicadores del programa**

Posicionar a Usaquén como líder en la construcción de paz, cuidado, construcción de memoria y reconciliación. Para lograrlo, se propone desarrollar procesos de formación y construcción de memoria, verdad y reparación a víctimas del conflicto armado. Además, facilitar la construcción de escenarios de apropiación de la memoria, la construcción de paz y reconciliación.

Sugerimos que los programas de reparación tengan en cuenta la salud mental y el acompañamiento en un proceso que contribuya a que la persona o el núcleo familiar pueda iniciar un proyecto de vida, que tenga resultados que se puedan evidenciar. De igual manera es importante tomar medidas suficientes e inmediatas sobre las nuevas situaciones que afectan actualmente a esta población de la localidad, como es el caso del reclutamiento de adolescentes para integrarlos a las filas de grupos armados. Esta situación no puede ni debe repetirse ante nuestros ojos, mientras se reconstruye una memoria de verdad y reparación.

Por su parte la Mesa Local de Víctimas insiste en que en el Plan de Desarrollo Local debe incluirse el texto del artículo 56 del Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital puesto que la Ley 1448 y sus modificaciones hablan de los derechos de las víctimas y la obligación de las entidades y del gobierno nacional de una reparación digna y a la no repetición de los hechos victimizantes, así como las gestiones que deba hacer la Alcaldía Local y las diferentes entidades distritales ante el gobierno nacional para poder alcanzar la una mayor cantidad de víctimas sea reparadas e indemnizadas en debida forma.

### **Artículo 41. Metas e indicadores del programa**

El CPL considera que la meta debe incrementarse de 50 personas en por lo menos 740 vinculadas al programa que es aproximadamente el 1% de personas del universo de 7.400 víctimas que habitan en la localidad, en donde casi el 60% son mujeres cabeza de hogar en condiciones de pobreza y vulnerabilidad. Por lo mismo, este proceso de construcción de memoria, verdad y reparación debe contar con indicadores cualitativos y no de cantidad en donde se puedan medir los logros de reparación de vidas, con evidencias claras de los resultados obtenidos en la localidad.

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

Vale la pena destacar por último que la meta establecida en este artículo 40 correspondiente a 50 personas vinculadas no es la misma que aparece registrada en el cuadro consolidado del artículo 66 del articulado, por lo tanto, merece revisarse y corregirse el número que figura allí por tratarse de un error aritmético.

### **Artículo 42. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.**

Se promoverá la participación y representación de las mujeres desde su diversidad, como sujetas de derechos y actoras políticas para el ejercicio pleno de su ciudadanía. Para ello, se deberán desarrollar procesos encaminados a la promoción y fortalecimiento de la participación, representación e incidencia de las mujeres, organizaciones de mujeres, intercambios de experiencias y buenas prácticas, teniendo en cuenta los enfoques y los derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG.

Sin embargo, se recomienda incluir un párrafo introductorio, a modo de introducción que contenga los aspectos primordiales del programa contenidos en el Acuerdo 761 de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital, del siguiente tenor:

Este programa busca prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género y generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, se busca fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida.

A través del programa más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia, se contribuye al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”.

Sin embargo, se plantea frente al objetivo y estrategia del concepto de gasto Prevención del Femicidio y Violencia Contra la Mujer, que estos sean invertidos, ya que lo que se encuentra como objetivo da cuenta de la estrategia mediante la cual se conseguiría el objetivo propuesto, y lo que se encuentra como estrategia obedece a la construcción y planteamiento del objetivo.

Por lo tanto, las mujeres sugirieron como objetivo que comparte el CPL el

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

siguiente:

Desarrollar programas locales para la prevención del feminicidio y de todas las formas de violencias contra las mujeres.

Y en relación con la el CPL comparte la Estrategia que las mujeres sugirieron:

Potenciar procesos para la prevención, atención, sanción y restablecimiento de los derechos de las mujeres y del acceso a la justicia, la identificación del riesgo de feminicidio, la resignificación simbólica y recuperación física de lugares inseguros.

Es de vital importancia reconsiderar este objetivo y estrategia antes planteado y sugerido para que los recursos no queden solamente en capacitaciones aisladas sino en procesos que transformen la situación real de las mujeres con el desarrollo de procesos formativos que cualifiquen las capacidades técnicas para una participación incidente en el ámbito local, fortaleciendo los procesos organizativos de las mujeres y de representación, los Consejos Locales de Mujeres y el Comité Operativo Local de Mujer y Género. De esta forma se recoge la incidencia y acompañamiento que se articula con el Sector Mujeres.

### **Artículo 43. Metas e indicadores del programa**

Capacitar a 1530 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.

El CPL considera que esta meta debe contemplar específicamente a las mujeres que deben recibir no solo formación en ciudadanía y ejercicio de derechos sino también acompañamiento y seguimiento para superar los ciclos de violencia y sus secuelas y para recuperar la confianza en sí mismas y en la justicia; para ello se requiere de atención permanente, de acompañamiento y fortalecimiento en los procesos de ejercicio de apoyo sicosocial y de salud mental de las víctimas, de evidenciar su progreso y el cambio real en sus vidas.

Ahora bien, en cuanto a la meta de vincular 2040 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer el CPL considera que se requiere procesos integrales que impliquen la creación de una red de apoyo vinculada a la ruta de atención a los casos de violencia, seguimiento y acompañamiento en la denuncia, en la defensa, en el seguimiento a las medidas de protección y otras acciones que va mas allá de la capacitación para tener CONFIANZA y SUPERAR SUS MIEDOS como dice el **PROPOSITO 3** de este Plan de Desarrollo Local. La cantidad aunque no es muy alta para un cuatrenio no es un indicador que evidencie el resultado efectivo en la situación real de las



# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

mujeres de la localidad que por lo demás son mas del 50% de los habitantes de Usaquén.

### **Artículo 44. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.**

Se pretende disminuir los índices de violencia en la localidad contra los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, LGTBI, mujeres, adultos mayores y sector religioso, priorizando su prevención y atención, con miras a que sus derechos sean restablecidos en debida forma. Para ello, se fortalecerán y difundirán los canales y lugares de denuncia, así como la ruta de atención a los casos de violencia en la localidad y en la adopción efectiva de medidas de prevención y protección a las víctimas de violencia.

Recomendamos diseñar una estrategia efectiva no que pretenda, sino que LOGRE disminuir los índices de violencia en la localidad que en este momento son altos, que en realidad DEFIENDA LOS DERECHOS y que proteja las víctimas de la niñez con una casa de refugio para los niños que prevenga las conductas suicidas y haga seguimiento a las cifras y casos reportados en los hospitales y centros de salud por accidentes domésticos con menores cuando en realidad son abusos y maltratos.

### **Artículo 45. Metas e indicadores del programa.**

El CPL sugiere la atención de los gestores de convivencia en el territorio por UPZ, que determinen metas por segmento poblacional, con indicadores de resultados y evidencias por cada uno, con la implementación un modelo de monitoreo que de cuentas del logro de este propósito 3 en el Plan de Desarrollo Local.

### **Artículo 46. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente**

Se consolidará el proyecto "Espacio público seguro, eficiente, incluyente y productivo", enfocado en el uso y aprovechamiento del espacio público, en donde convergen los aspectos de supervivencia y el derecho al trabajo, como también los acuerdos para fortalecer la formalidad. Estos traerán ingresos y mejoramiento de las condiciones de vida y el consecuente impacto favorable en la seguridad de la localidad. A su vez permitirán una movilidad adecuada y segura en el espacio público.

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

Una primera sugerencia es que este programa debe quedar comprometida tanto la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en su direccionamiento estratégico como también del IPES cuya participación en la localidad en años anteriores no ha sido visible, por el contrario, su trabajo ha sido completamente desarticulado con los actores económicos de la localidad.

Y de otra parte, se recomienda que este programa cuente con una estrategia de comunicación y divulgación de acuerdo a la meta indicada el Plan de Desarrollo Distrital para lo cual se deberá involucrar activamente a los Medios Comunitarios y Alternativos de la localidad para que jueguen un papel relevante en su difusión entre la ciudadanía.

### **Artículo 47. Metas e indicadores del programa.**

Realizar 4 acuerdos para el uso del Espacio Público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.

Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.

Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios

Sugerimos que la realización de acuerdos tenga una meta de desarrollo sostenible en el tiempo, que permita que los fines culturales, la promoción de la formalización, la vinculación de la ciudadanía tenga un efecto relacionado con el propósito 3 de generar confianza y legitimidad con cada uno de los objetivos poblacionales seleccionados.

### **Artículo 48. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia.**

Se fortalecerán los mecanismos de vigilancia y control de las conductas que afectan la seguridad y la tranquilidad de los habitantes de la localidad, y se promoverá la paz y la reconciliación, la seguridad y la convivencia con la participación y representación de las diferentes poblaciones del territorio, en especial de las mujeres, como sujetas de derechos y actoras políticas para el ejercicio pleno de su ciudadanía y se menciona un programa de “acceso a la justicia”.

En el documento elaborado por el CPL enviado al señor Alcalde Local de Usaqué se estableció que problemáticas tales como: inseguridad, el deterioro vial por la ocupación del espacio público por los vendedores informales, desempleo, bajos

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

ingresos, reactivación económica, el escaso apoyo al emprendimiento y la baja oferta social en especial para los jóvenes, las mujeres y los grupos poblacionales con enfoque diferencial y las organizaciones artísticas y creativas, debían e trabajarse de manera integral con programas que incluyan el apoyo a los emprendimientos, el impulso del tejido empresarial local y el fortalecimiento de habilidades así como el aumento de la oferta cultural, la inclusión de programas de el turismo y ecoturismo, acciones que producirán resultados positivos en la reactivación económica y por demás aumentará la percepción de seguridad en la localidad.

Otras estrategias son los acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público, en donde convergen los aspectos de supervivencia y el derecho al trabajo como también los acuerdos para fortalecer la formalidad, los cuales traerán ingresos y mejoramiento de las condiciones de vida y el consecuente impacto favorable en la seguridad de la localidad y a su vez permitirán una movilidad adecuada y segura en el espacio público.

Adicionalmente el CPL expresó la importancia de fortalecer el trabajo mancomunado de la comunidad con la Policía Metropolitana de Bogotá y de los elementos tecnológicos que faciliten los mecanismos de control y favorezcan la seguridad y la articulación con otras entidades distritales con presencia en la localidad para solucionar las necesidades de oferta social de tal manera que las medidas de policía y coercitivas vayan de la mano con el incremento de la oferta social para los distintos sectores y poblaciones vulnerables en la localidad.

Todos estos aspectos mencionados toman al ser humano de manera integral y lo relacionan con el otro, en donde los valores son el eje de vivir sin miedo, recuperar la confianza, estar en paz, y percibir la reconciliación como un proceso de cambio y cultura.

Sin embargo, una vez más vemos que el tema de la inseguridad se pretende intervenir de manera aislada y por lo demás muy general sin énfasis precisos en qué es lo que se quiere desarrollar y lograr específicamente.

El CPL insiste en el fortalecimiento con tecnología de los canales y sitios de denuncia accesibles y efectivos para la ciudadanía, estrategias de asesoría, acompañamiento, de acceso a la información necesaria en cada caso, toda vez que la sola instalación de cámaras de seguridad no ha dado los resultados esperados. Hay que mejorar los mecanismos de acceso a la justicia, hay que fortalecerlos tecnológicamente, las labores de acompañamiento y seguimiento a las medidas de prevención y protección adoptadas por las autoridades y el

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

acompañamiento permanente a las víctimas de violencia intrafamiliar y de género y los servicios de apoyo sicosocial y jurídico en la localidad es de vital importancia para el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas.

### **Artículo 49. Metas e indicadores del programa.**

La meta de 40 personas atendidas en el concepto de gasto acceso a la justicia es irrisorio frente a la grave situación de inseguridad en la localidad y a los casos de violencia y de hurtos.

Sugerimos que se documente suficientemente el cumplimiento de estas metas con los indicadores sugeridos, así como también se establezcan evaluaciones periódicas de estos indicadores y sus resultados en una estrategia integral del manejo de la problemática de la seguridad en la localidad que fue la que más priorizó la ciudadanía.

Vale la pena destacar por último que la meta establecida en este artículo 49 correspondiente a 40 personas atendidas no es la misma que aparece registrada en el cuadro consolidado del artículo 66 del articulado, por lo tanto hay que corregirse el número que figura allí por tratarse de un error aritmético.

Llama la atención del CPL en relación con las metas de la Línea de inversión relativa a Desarrollo Social y Cultural, los concepto de gasto de dotación para instancias de seguridad se establecen las siguientes metas: Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad con un presupuesto aproximado de \$2097 millones y suministrar 1 dotación a organismos de seguridad por valor aproximado de \$524 millones..

En concepto del CPL estas metas son demasiado generales por no decir vagas y ambiguas y en su ejecución puede resultar la compra o alquiler de cualquier aparato u objeto cualquiera sea para cumplir con la meta y el indicador establecido, teniendo en consideración el presupuesto asignado para tales conceptos de gasto y además en consideración al presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia.

Sugerimos que en este programa debe dejarse algunos criterios orientadores de acuerdo a los lineamientos técnicos y estratégicos de la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia de tal suerte que quede claramente el objetivo y los elementos de que se trata estos conceptos de gasto.

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

### **5.4. PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD INCLUYENTE Y SOSTENIBLE.**

En este propósito 4 quedaron establecidas en Infraestructura: 1700 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o mantenimiento; 500 metros cuadrados de puentes vehiculares y/o peatonales sobre cuerpos de agua con acciones de construcción Y/o conservación; 2 kilómetros de malla vial urbana local y/o intermedia con acciones de construcción y/o conservación y 800 metros lineales de ciclo infraestructura con acciones de construcción y o conservación.

El proyecto de Plan de Desarrollo Local versión de agosto 31 de 2020 no se refiere de qué manera la localidad se va a integrar con proyectos de alto impacto como por ejemplo la construcción del Corredor Verde de la Carrera Séptima, el Regio Tram del Norte, las soluciones a los cerros orientales, que hoy se trabajan mediante rutas que hacen la función de los alimentadores y se desarrollan por particulares en automóviles o Jeeps y las demás intervenciones estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital. Tampoco incorpora lo atinente a que en la ciclo infraestructura aparezcan otros actores como patinetas eléctricas e impulsadas con las piernas, sillas de ruedas eléctricas, lo que las hará más inclusivas. Deja por fuera lo relacionado con los motores contaminantes de bicitaxistas que ya son mototaxistas y la regulación de sus velocidades.

Estos proyectos ni siquiera se mencionan en el Plan de Desarrollo Local y por lo mismo, no se establece ninguna consideración ni estrategia sobre el impacto que tendrán estos proyectos en la movilidad de la localidad y en los cambios de hábitos sociales y culturales de la comunidad cuando estos temas serán de gran interés para la ciudadanía en los próximos cuatro años y sobre la importancia de la seguridad vial en la movilidad y en el espacio público.

Por lo mismo, se reiteran las siguientes recomendaciones planteadas en el documento del CPL de 17 de agosto de 2020.

1. Liderar espacios que permitan la socialización de los mega proyectos de movilidad que pasan por vías locales y se interconectan con otras localidades y con el centro de Bogotá, con el fin de promover la participación en cuanto a diseños inclusivos, energías limpias y conjugación de diversas formas de movilidad.

2. Trabajar con diversas instituciones como la Secretaría de Desarrollo Económico, Cámara y Comercio, universidades ubicadas en la localidad, la puesta en marcha de proyectos de formación que tengan incidencia tanto en los actuales

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

pequeños y medianos empresarios como en quienes tengan ideas productivas con posibilidades de ser patrocinadas.

3. Ubicar a los emprendedores locales y abrir proyectos que permitan convocarlos con el fin de capacitarlos, proporcionarles estrategias de mercadeo acordes con los protocolos establecidos para evitar contagios de Covid 19 y con la incorporación de TICS.

4. Generar convenios con la Universidad Distrital para ofertar programas mediante TICS y más adelantes semipresenciales y presenciales mediante infraestructuras de megacolegios u otras que puedan ser utilizadas dentro de la localidad, con lo cual se delimitaría la movilidad dentro de los territorios mediante modelos multimodales y limpios.

5. Promover que las obras de infraestructura en la localidad tengan en cuenta un diseño universal y semaforización sonora que promueva el derecho a la accesibilidad en los diferentes corredores viales, férreos, peatonales y ciclo infraestructuras para que la movilidad sea cómoda y segura para las personas con discapacidad, los niños y las niñas, así como para los adultos mayores.

6. Realizar campañas de sensibilización en educación vial, cruces y pasos seguros que protejan la vida de los habitantes de la localidad.

Es una meta que se puede ampliar debido a la cantidad de salones y contemplar la garantía del cumplimiento de la ley 743 de 2002 en lo referente al día comunal, los juegos comunales y la participación de las comisiones empresariales en la reactivación económica de la localidad en las nueve UPZ

Para las acciones que debe realizar la alcaldía en cuanto a control; IVC, espacio público, en pleno desarrollo de lo virtual no incorpora mecanismos rápidos de denuncia y actuación porque se ve cada día más espacio público invadido por casas y bodegas que construyen en espacio de los 5 metros de antejardín así como aparición de vendedores en varias zonas, sin que se produzca una organización destinado lugares para ello.

**Artículo 52. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible.**

**Artículo 53. Metas e indicadores del programa.**

En este artículo 53 se habla de la intervención de 800 metros de ciclo infraestructura, meta que en concepto del sector de biciusuarios es muy poco teniendo en cuenta la cantidad de km que se encuentran en la localidad y el incremento de bici en la movilidad en la localidad, por lo que se recomienda revisar la meta.

# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

## **5.5. PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE.**

Una vez revisada la coherencia y pertinencia de los Objetivos, las Estrategias, los Programas y las Metas en relación con los objetivos y enfoques del Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020, con las problemáticas priorizadas con la ciudadanía tales como, corrupción, falta de control social y de apoyo a la participación ciudadana, en Concepto del Consejo de Planeación Local hay que fortalecer los Programas y las Metas para que guarden mayor correspondencia con los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital.

Para comenzar es conveniente indicar que el Alcalde Local no tuvo en cuenta las sugerencias que hizo el CPL en el Documento de recomendaciones entregado el 17 de agosto de 2020 que contiene la sugerencia de ampliar los objetivos en este propósito, los cuales reiteramos nuevamente:

Se hace necesario fortalecer las organizaciones de veedurías ciudadanas para que realicen seguimiento y control a la gestión pública local y ejerzan propositivamente el control social a la ejecución de los recursos públicos de la localidad y fomentar la formación de líderes y lideresas sociales y comunitarias en ciudadanía y participación ciudadana con el propósito de fortalecer y consolidar las instancias de participación local para que la participación sea informada, cualificada e incidente que contribuya a la construcción de ciudadanía y al mejoramiento de la gestión pública local y el control social de la gestión pública local.

### **Artículo 56. Programa Gobierno Abierto.**

El propósito del Plan de Desarrollo Distrital es “Gobernar con la ciudadanía” sin embargo el proyecto de Plan de Desarrollo Local en este Programa se limita a enunciar unas acciones de transparencia pero las limita a una rendición de cuentas anual dejando de lado la adopción de una estrategia que promueva la transparencia al interior de los funcionarios y contratistas de la Alcaldía Local y el establecimiento de canales de diálogo y participación ciudadana que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, la experiencia, el conocimiento y el entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes de la localidad y para promover una participación incidente en la

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

formulación de planes, normas y políticas y en la elaboración de proyectos e iniciativas comunitarias.

En este Programa tampoco se integra el objetivo de la priorización del uso intensivo de soluciones digitales y virtuales y de herramientas TIC que faciliten la información abierta para los ciudadanos de la localidad, de tal manera que se posibilite el control ciudadano al presupuesto, la contratación y otros procesos que impliquen la ejecución de recursos públicos locales del Fondo de Desarrollo Local, no obstante que en la visión del Plan de Desarrollo Local se enuncia que Usaquéen estará a la vanguardia del uso de nuevas tecnologías, lo cual demuestra falta de coherencia entre los Programas y el propósito general.

Finalmente en este programa tampoco se observa el interés por desarrollar estrategias y medidas que faciliten la denuncia de actos contrarios a la moralidad administrativa y el establecimiento de canales para interactuar con la ciudadanía y fomentar la cultura de la probidad e integridad pública entre los servidores públicos, desconociendo que la ciudadanía en los Encuentros ciudadanos advirtió de situaciones de corrupción como una problemática relevante que amerita su atención.

### **Artículo 58. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.**

El Plan Distrital de Desarrollo incorpora el enfoque transversal de cultura ciudadana que reconoce el poder de transformación social que promueve en las personas cambios voluntarios de comportamiento para resolver colectivamente los problemas que nos afectan a todos.

De esta manera, se considera necesario el fortalecimiento de la institucionalidad a través del ajuste y diseño de una nueva que involucre: la gestión del conocimiento y la toma de decisiones institucionales que promuevan las transformaciones culturales a partir de mejores comprensiones de las dinámicas sociales y culturales, y que promueva la participación de la ciudadanía en los retos de transformación cultural, entendiendo que muchas de las causas que explican algunos de los principales problemas dependen de la corresponsabilidad, la participación y la agencia de la ciudadanía.

Es así como el Plan de Desarrollo Distrital afirma que la nueva institucionalidad debe contar con los mecanismos administrativos y técnicos para lograr investigar, diseñar, guiar y acompañar las diferentes estrategias distritales que requieren un componente de cambio cultural, sin embargo el programa contemplado en el artículo 58 antes enunciado se circunscribe a capacitaciones y de ninguna manera a generar procesos de cambio voluntario de comportamientos ciudadanos, lo cual



# CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020

## CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

es bien distinto a la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones sociales. De igual manera nos parece que incorporar la dotación de salones comunales con los propósitos de este programa no es muy coherente por tratarse de acciones de infraestructura sin ninguna relación directa con el mejoramiento de la institucionalidad de la cultura ciudadana, por lo tanto sugerimos hacer ajustes en la estrategia y en la meta planteada para que guarde coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital.

### **Artículo 60. Programa Gestión pública efectiva.**

En este programa merece especial atención que uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital es lograr que gestión pública sea transparente, moderna, innovadora y efectiva, para lo cual sugiere tomar decisiones basadas en datos, información y evidencia, haciendo uso de la tecnología y la transformación digital, así como desarrollar estrategias de fortalecimiento de la gestión, la innovación, la creatividad, la gestión documental distrital y la apropiación de la memoria histórica.

Sin embargo, este programa y meta se limita exclusivamente a la construcción de la sede administrativa para lograr el mejoramiento de la gestión pública local sin incorporar los otros propósitos que son especialmente relevantes, lo que merece un ajuste.

### **Artículo 62. Programa Gestión pública local.**

En este Programa no se incorpora el enfoque de territorialización de la gestión y de la inversión en entrega oportuna de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales y el fortalecimiento institucional de las alcaldías locales y se deja como meta solo 4 acciones de vigilancia y control lo que nos parece muy escasa y general, toda vez que forma parte del cumplimiento específico de la Alcaldía Local y no incorpora ningún elemento de mejoramiento e innovación de la gestión local.

### **Artículo 65. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.**

Este artículo habrá de revisarse en su integridad en caso de que prospere alguna o alguna de las recomendaciones del CPL para que las cifras correspondan con los ajustes del articulado.

### **Artículo 66. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL.**

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

Este artículo también habrá de revisarse en su integridad en caso de que prospere alguna o alguna de las recomendaciones del CPL para que las cifras correspondan con los ajustes del articulado.

Finalmente, como se expresó en artículos anteriores, específicamente en relación con el 40 y el 49, se sugiere revisar nuevamente las cifras contenidas en las metas puesto que se observan datos numéricos que no coinciden con las metas registradas en el articulado. En principio el CPL observó dos casos:

1. La meta establecida en este artículo 40 correspondiente a 50 personas vinculadas no es la misma que aparece registrada en el cuadro consolidado del artículo 66 del articulado, por lo tanto hay que corregirse el número que figura allí por tratarse de un error aritmético.
2. La meta establecida en este artículo 49 correspondiente a 40 personas atendidas no es la misma que aparece registrada en el cuadro consolidado del artículo 66 del articulado, por lo tanto hay que corregirse el número que figura allí por tratarse de un error aritmético.

Es de anotar por último que en este proyecto de Plan de Desarrollo Local se omite referirse a la Línea de Inversión del Componente Flexible relacionada con Otras Líneas de inversión condiciones de salud a cargo del sector salud, relacionadas con los siguientes conceptos de gasto:

Concepto de gasto: Co-inversión en la estrategia territorial de salud.

En consideración a este concepto de gasto, se recomienda la implementación del Plan de Prevención y Atención Efectiva, Humanizada e Integral para tratar a las personas con trastornos y enfermedades mentales, con enfoque poblacional de niñez y adulto mayor, y de género hacia las mujeres contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital.

Concepto de gasto: Prevención del embarazo en adolescentes.

Concepto de gasto: Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.

Especial interés mostró la ciudadanía en los Encuentros Ciudadanos y por lo mismo priorizó la problemática del Consumo de Sustancias Sicoactivas, sin embargo, en el proyecto consolidado de Plan de Desarrollo no se tuvo en cuenta en ningún programa.

## CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL CPL USAQUÉN 2020 CONCEPTO Y RECOMENDACIONES AL PROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONSOLIDADO

---

En tal sentido, sobre esta problemática, el CPL reitera la recomendación de implementar un programa que contemple estrategias y acciones de salud pública para prevenir y mitigar el consumo de sustancias psicoactivas en la localidad, especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como incrementar la oferta educativa, cultural y artística y de emprendimiento y desarrollo de habilidades y capacidades para mejorar las condiciones de vida de los jóvenes con énfasis en el acompañamiento de construcción de planes de vida productivos.

Este presente documento fue leído y aprobado por los consejeros y consejeras del Consejo de Planeación Local de Usaquén en Bogotá, D.C. en la sesión 019 del CPL a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

María Margarita Arbeláez Villegas, Presidenta  
Angélica María Riveros Cruz, Vicepresidenta  
Luis Yesid Quiroga López, Secretario Técnico  
Andrea Katherine Sanabria Gordillo  
Alba Lucía Cano Becerra  
Adolfo Humberto Urueña Rodríguez  
Carmen Cecilia Iriarte Palencia  
Carlos Alberto Niño Torres  
Daniel Felipe Tamayo Collins  
Julián Camilo Suárez Meza  
Jackson Miguel González Corredor  
Luis Ricardo Rodríguez Hurtado  
María del Pilar Casallas Castañeda  
Mauricio Valenzuela Rodríguez  
Mauricio Javier Álvarez Ochoa  
María Constanza Moreno Acero  
María del Pilar Valencia Bahamón  
María del Consuelo Díaz Alarcón  
Mónica Paola Altamar Escorcía  
Silvia Esperanza Pinillos De la Hoz  
Rosa Marín Cano  
Víctor Hugo Acero Mahecha

---